



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO TERCERO ESPECIALIZADO EN

DILIGENCIARIO



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 18/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 0208/2017	Auto De Fecha: Ciudad Judicial Puebla, A Catorce De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Con Fundamento En Los Artículos 36, 80 Y 218 Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado, Tengo Al Promovente Haciendo Las Manifestaciones, Señalando Nuevo Domicilio Del Demandado Y Como Lo Solicita Señalo Las Diez Horas Treinta Minutos Del Ocho De Mayo De Dos Mil Diecisiete, Para El Desahogo De La Audiencia De Conciliación Bajo Los Términos Y Apercebimientos Decretados En El Auto De Inicio.dejo Sin Efecto El Día Y Hora Señalado Para La Audiencia De Mérito Por Auto De Dieciséis De Marzo De Dos Mil Diecisiete. En Tal Virtud, Ordeno Pasar Los Autos Al Diligenciaro En Turno, A Fin De Que Asociado De La Parte Actora Se Constituya En El Domicilio Señalado En El Escrito De Cuenta Como El De La Parte Demanda Y Proceda A Realizar La Citación Respectiva, Debiendo Asentar Razón De Haber Dado Cumplimiento A Esto. Finalmente, Hago Del Conocimiento De Las Partes Que La Hora Que Se Tomará En Cuenta Para El Desahogo De La Diligencia Será La Que Marque El Reloj Que Se Encuentra En Este Juzgado Y Deberán Anunciarse Con La Oportunidad Debida (es Decir, Antes De La Hora Señalada) Y Con Copia Simple De Su Identificación, Ante La Secretaria De Acuerdos, Con El Apercebimiento Que De No Hacerlo Así (como Es Materia Civil Los Términos Son Fatales), Los Tendré No Compareciendo. Notifíquese Por Lista Al Actor Y Como Se Indica Al Demandado.
EXP . 0458/2009	Auto De Fecha: Ciudad Judicial Pubela, Diez De Abril De Dos Mil Diecisiete. Vistos Para Dictar Actualizacion De Liquidación De Sentencia. Fallo Unico. Apruebo La Actualización De Liquidacion De Sentencia Formulada Por Santiago Sarabia Hernández, Hasta Por La Cantidad De Ciento Veintitres Mil Pesos, Cero Centavos, Moneda Nacional, (\$ 123,000.00) Al Dia Uno De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Lista A La Parte Demandada.
EXP . 0744/2014	Auto De Fecha: 10 De Abril De 2017 Vistos Para Interlocutoria De Liquidacion De Sentencia Fallo. Primero No Apruebo La Liquidacion De Sentencia Formulada Por Luis Manuel Herrerias De La Rosa, Por Su Representación. Segundo, Dejo A Salvo Los Derechos De La Parte Acreedora Para Liquidar Conforme A Lo Establecido En La Parte Considerativa De Esta Decisión. Lista A Los Demandados.
EXP . 1014/2014 INCIDENTE DE NULIDAD	Auto De Fecha:
EXP . 1014/2014 INCIDENTE DE NULIDAD	Auto De Fecha: En Ciudad Judicial Puebla, A Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete. Con El Escrito De Cuenta Ordeno Se Forme Y Registre Con El Mismo Número Del Principal Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 19, 20, 22 Y 414 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Tengo Al Promovente Interponiendo Incidente De Nulidad De Lo Actuado, A Partir De La Notificación De Veintiocho De



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO TERCERO ESPECIALIZADO EN

DILIGENCIARIO



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 18/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	<p>Febrero De Dos Mil Diecisiete, Con El Contenido Del Escrito De Cuenta, Ordeno Correr Traslado A La Parte Contraria, Así Como Al Diligenciarlo Para Que En El Término De Tres Días Den Contestación Al Mismo. Así Mismo Tengo Al Actor Incidentista Ofreciendo Como Pruebas De Su Parte Con Citación De La Contraria Las Siguientes: Las Documentales Públicas, Y De Actuaciones. Notifíquese Por Lista Al Promoviente Y Domiciliariamente Al Demandado Y Al Diligenciarlo.</p>
<p>EXP . 1436/2014</p>	<p>Auto De Fecha: Ciudad Judicial Puebla, Diez De Abril De Dos Mil Diecisiete Vistos Interlocutoria De Liquidacion De Sentencia. Fallo. Primero No Apruebo La Liquidación De Sentencia Formulada Por Leticia Castillo Gonzalez, Ana Graciela Hernández López, Luz Maria Martinez Maca, Lorena Hernández Soriano Y Martin Flores Calderon, Por Su Representación Segundo.dejo A Salvo Los Derechos Del Acreedor Para Liquidar Conforme A Lo Establecido En La Parte Considerativa De Esta Decisión. Lista A Los Demandados.</p>
<p>EXP . 1670/2014</p>	<p>Auto De Fecha: Diez De Abril De Dos Mil Diecisiete Vistos Para Liquidación De Sentencia. Fallo. Unico. Apruebo La Liquidación De Sentencia Formulada Por Noé Zepeda Serrano Y/o Joaquin Noé Zepeda Serrano, Por La Cantidad De Cuarenta Y Siete Mil Quinientos Pesos , Cero Sentavos , Moneda Nacional Al Uno De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Conforme A Lo Establecido En La Parte Considerativa De Esta Resolución . Lista Al Demandado.</p>
<p>EXP . 0262/2017</p>	<p>Auto De Fecha: Audiencia De Contestación, Excepciones Y Pruebas. En Ciudad Judicial Puebla Puebla, Siendo Las Nueve Horas Treinta Minutos Del Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete, Día Y Hora Señalados Para Que Comparezca La Parte Demandada A Dar Respuesta A Los Hechos Expuestos Por Su Contraria Y Ofrezca Las Pruebas Que Estime A Su Favor, Prevista En Los Artículos 59, 582 Y 583 Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado, Dentro Del Juicio Oral Sumarísimo Número 262/2017, El Juez Tercero Especializado En Materia Civil Del Distrito Judicial De Puebla, Rubén De La Rosa Gómez, Quien Actúa Con La Secretaria Que Autoriza Y Da Fe María Del Socorro López Reyes, Declaran Abierta La Presente Diligencia. Acto Seguido, La Secretaria Llama A Los Comparecientes Requiriéndoles Que Exhiban El Documento Que Los Identifica.hago Constar La Comparecencia De La Parte Actora Oscar Hernández Sainz, Quien Se Identifica Con La Credencial Para Votar, Expedida Por El Instituto Federal Electoral, Que Devolveré Al Final De Esta Audiencia, Y De La Que Obra Copia Autorizada En Actuaciones, Así Como Sus Datos Generales, Por Lo Que Los Omito. En Este Acto Comparece Augusto González Vanzzini, En Su Carácter De Abogado Patrono De La Parte Actora, Quien Se Identifica Con La Cédula Número 4188691, Expedida Por La Secretaría De Educación Pública, A Través De La Dirección General De Profesiones, De La Que Se Observa Su Firma Y Fotografía Y Que Coincide Con Los Rasgos Fisonómicos Del Compareciente Y Que Devolveré Al Terminado De Esta Audiencia Previa Copia Cotejada Que</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO TERCERO ESPECIALIZADO EN

DILIGENCIARIO



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 18/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Quede Agregada En Autos, Y Por Sus Datos Generales Manifestó Llamarse Como Quedó Escrito, Ser Originario Y Vecino De La Ciudad De Puebla, Con Domicilio En Calle Tamaulipas, Número Sesenta Y Cinco, Colonia San Rafael Poniente, Treinta Y Ocho Años, Casado Y Abogado Postulante, Quien En Términos De Lo Dispuesto Por El Artículo 22 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Protesta Su Fiel Y Leal Desempeño. en Seguida Hago Constar No Comparecencia Del Demandado Sergio Angelo Avila Tlalolini, En Su Carácter De Arrendatario, Aun Cuando Se Encuentra Legalmente Emplazado. Vista la no comparecencia del demandado Sergio Angelo Avila Tlalolini, aun cuando se encuentra legalmente emplazado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago efectivo el apercibimiento decretado en el auto de diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, y le tengo por perdido su derecho para contestar los hechos expuestos por su contrario y ofrecer pruebas. En atención a que el demandado Mario Avila Campos, en su carácter de fiador no fue emplazado, con fundamento en los artículos 59 fracción III y 579 del Código Procesal Civil, ordeno pasar los autos al diligenciario en turno, a efecto de que se constituya, asociado de la parte actora, en el domicilio por ella señalado y previo cercioramiento proceda a realizar el emplazamiento del dicho demandado en términos del auto de diecisiete de marzo de dos mil diecisiete. Asimismo, persiste la habilitación de días y horas inhábiles autorizada en el auto de inicio. Por tanto, señalo las nueve horas treinta minutos del día cuatro de mayo de dos mil diecisiete para el desahogo de la audiencia a que alude el último precepto invocado. A esa audiencia deberá comparecer la parte demandada para dar contestación a los hechos expuestos por el actor y ofrecer las pruebas que estime en su favor. Les hago saber a las partes que en esa audiencia admitiré las pruebas que estime pertinentes, de acuerdo a la naturaleza de los hechos debatidos, lo cual haré de su conocimiento en la diligencia. Asimismo, les reitero, en caso que la demandada no comparezca le tendré por perdido su derecho para contestar los hechos expuestos por su contrario y ofrecer pruebas. Si es la parte actora quien no comparece, decretaré el sobreseimiento del juicio. Les comunico también que con base en lo previsto en los artículos 574, 577 y 583 del ordenamiento en cita, que regulan sobre la necesidad de asentar las incidencias e instrumentar la memoria de todo lo actuado en el juicio oral, la audiencia de mérito se desahogará en la sala de oralidad (audio-visual) número uno, dentro de la sede de Ciudad Judicial. Ello implica que tal comparecencia será videograbada y se agregará a los autos, por escrito, únicamente las incidencias de aquella. Considero importante precisar que la contestación a los hechos de la demanda, el ofrecimiento de pruebas y cualquier otra petición que tengan las partes deberán expresarlas en forma verbal durante el desarrollo de la audiencia, ello a fin de dar cumplimiento al principio de oralidad que caracteriza a este procedimiento. El día de su desahogo presidiré la audiencia, no obstante, en caso de que la carga de trabajo de este juzgado no me lo permita, faculto a cualquiera de los Secretarios de la adscripción para tal efecto, ello con sustento en el artículo 86 del Código de Procedimientos Civiles.

Lista al Demandado Sergio Angelo Avila Tlalolini.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO TERCERO ESPECIALIZADO EN

DILIGENCIARIO



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 18/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 0245/2016	<p>Auto De Fecha: Audiencia De Desahogo De Pruebas, Alegatos Y Citación Para Sentencia.</p> <p>En Ciudad Judicial Puebla, Siendo Las Nueve Horas Del Diez De Abril De Dos Mil Diecisiete Día Y Hora Señalados Para Que Tenga Verificativo La Audiencia De Desahogo De Pruebas, Alegatos Y Citación Para Sentencia, Dentro Del Expediente 245/2016. Estando Presentes Rubén De La Rosa Gómez, Juez Tercero Especializado En Materia Civil De Puebla Y Dulce María López Orduña, Secretaria De Acuerdos, Declaran Abierta La Audiencia. En Seguida De Conformidad Con El Artículo 228 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Procedo A Llamar A Las Partes Y Después De Anunciarlos En El Juzgado Hago Constar Que Nadie Acude. Sin Embargo, No Desahogo Esta Audiencia Toda Vez Que Advierto Una Violación Al Procedimiento Que Afecta Los Derechos De La Demandante. En Consecuencia, A Fin De Regularizar El Procedimiento Y Con Fundamento En El Artículo 14 De La Constitución Federal, En Relación Con Los Numerales 51, 55, 88 Y 228 Del Código De Procedimientos Civiles, Señaló Las Diez Horas Con Treinta Minutos Del Ocho De Mayo De Dos Mil Diecisiete, Para Que Tenga Verificativo La Correspondiente Audiencia De Desahogo De Pruebas, Alegatos Y Citación Para Sentencia. Por Otra Parte, Ordeno Al Diligenciarlo En Turno Notificar Domiciliariamente Al Apoderado De La Parte Actora Que Se Apersonó A Fojas 87 Y 88, Además Por Lista A La Parte Demandada En Razón De Que No Compareció A Juicio, Esta Diligencia Así Como El Auto De Dieciséis De Marzo De Dos Mil Diecisiete.</p> <p>En Ciudad Judicial Puebla, A Dieciséis De Marzo De Dos Mil Diecisiete.</p> <p>Con Fundamento En Los Artículos 19, 20, 22 Y 88 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Tengo Al Promoviente Apersonándose A Juicio En Su Carácter De Apoderado Legal Del Del Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores, Al Tenor De La Copia Certificada Del Instrumento Que Se Anexa, Que Previa Certificación Ordeno Agregar A Los Autos Y Reservar En El Secreto Del Juzgado. Por Otra Parte, Le Tengo Nombrando Como Abogado Patrono Al Profesionista Que Indica En Su Escrito De Cuenta, A Quien Le Discierno Del Cargo Con Todas Las Obligaciones Y Deberes Inherentes Al Mismo. Sin Embargo El Ocurante No Da Cumplimiento Al Requerimiento De Veintidós De Febrero De Dos Mil Diecisiete, Toda Vez Que No Justifica Que Carlos Daniel Cordero Mijares Y/o Moisés García García Y/o Ulises Benito Cruz Ayala, El Quince De Diciembre De Dos Mil Dieciséis, Tenían Un Poder Vigente Que Acreditara Ser Mandatarios De La Parte Actora. En Consecuencia Y En Términos De Dicha Resolución, Declaro Nulo Todo Lo Actuado Posterior Al Emplazamiento Y Por No Interpuesto El Escrito De Quince De Diciembre De Dos Mil Dieciséis. Entonces, Con Fundamento En Los Artículos 204, 205, 206, 212 Y 226 Del Código Procesal En Cita Y Como Lo Solicita El Ocurante Y Toda Vez Que El Demandado No Dio Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra Le Tengo Por Perdidos Los Derechos Que Pudo Ejercer, Oponer Excepciones Y Anunciar Pruebas, Consecuentemente Las Notificaciones Se Le Harán Por Lista Aún Las De Carácter Personal, Por Lo Que Procedo A Proveer Las Pruebas Ofrecidas Por La Parte Actora: 1. Copia Certificada Del Testimonio Notarial, Número 31,361, De Siete De Noviembre De Dos Mil Catorce, 2. Certificación De Adeudos, De Veinticuatro De Febrero De Dos Mil Dieciséis. 3. Copia Certificada Del Instrumento</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO TERCERO ESPECIALIZADO EN

DILIGENCIARIO



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 18/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	<p>Número 19,811. 4. Cédula De Requerimiento De Pago, De Veinticuatro De Febrero De Dos Mil Dieciséis. La Documental Pública De Actuaciones Y La Presuncional Legal Y Humana, Que Considero Innecesario Pronunciarme Al Respecto, En Virtud Que La Ley Me Obliga A Imponerme De Los Autos Para Pronunciar En Definitiva. Tomando En Consideración Lo Anterior, Señalo Las Nueve Horas Del Diez De Abril De Dos Mil Diecisiete, Para Que Tenga Verificativo La Correspondiente Audiencia De Desahogo De Pruebas, Alegatos Y Citación Para Sentencia. Lista Al Demandado Ambos Autos.</p>
<p>EXP . 1145/2012</p>	<p>Auto De Fecha: En Ciudad Judicial Puebla, A Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete. Con Fundamento En El Artículo 57 Del Código Federal De Procedimiento Civiles, Aplicado Supletoriamente Al 1054 Del Código De Comercio, Le Hago Saber Al Ocurante Que No Ha Lugar A Acordar De Conformidad Sus Peticiones.por Lo Que Desecho Su Petición Por Improcedente, Al No Acreditar Se Apoderado Legal De La Accionante. Notifíquese En Forma Personal A La Parte Actora, Por Lista A Su Contraria, En Razón De Que No Compareció A Juicio Y Existió Un Periodo De Inactividad Procesal. Lista Al Demandado.</p>
<p>EXP . 0945/2015</p>	<p>Auto De Fecha: Ciudad Judicial, Puebla A Once De Abril De Dos Mil Diecisiete. Con Fundamento En Los Artículos 420, 433, 448 Y 449 Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado De Puebla Y Como Lo Solicita La Promovente, Ordeno Pasar Los Autos Al Diligenciaro En Turno A Fin De Que Se Constituya Asociado De La Parte Actora En El Domicilio De Los Demandados Y Les Requiera Del Pago De La Cantidad Aprobada En La Liquidación De Sentencia.sin Que Haya Lugar A Embargar Bienes Propiedad Para Cubrir La Cantidad Condenada, Toda Vez Que El Convenio Esta Garantizado Con La Hipoteca.notifíquese Por Lista Al Actor Y Como Se Indica A Los Demandados. Lista Al Actor.</p>
<p>EXP . 0029/2017</p>	<p>Auto De Fecha: En Ciudad Judicial Puebla, A Diez De Abril De Dos Mil Diecisiete. Con Fundamento En Los Artículos 204, 205, 206 Y 212 Del Código Procesal De La Materia, En Virtud Que La Parte Demandada No Dio Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra, Le Tengo Por Contestada La Demanda En Sentido Negativo, Consecuentemente Las Notificaciones Se Le Harán Por Lista Aún Las De Carácter Personal. Por Ende, Con Fundamento En El Artículo 226 Del Código Citado, Como Lo Solicita La Ocurante, Procedo A Proveer Las Pruebas Ofrecidas Por La Parte Actora: 1. El Contrato Privado De Compraventa, De Quince De Febrero De Dos Mil Uno. 2. Copias Certificadas Del Instrumento Número Cinco Mil Setecientos Setenta Y Ocho, De Cinco De Agosto De Mil Novecientos Ochenta Y Cinco.3. Un Croquis De Localización. 4. Una Constancia De Posesión. 5. La Testimonial, A Cargo De Refugio Roberto Martínez López Y Francisca Arrieta Flores, Quienes Deberán De Ser Presentados Por El Oferente De La Prueba Debidamente Identificados, El Día Y Hora Que Señale Para El Desahogo De La Audiencia De Recepción De Pruebas, Alegatos Y Citación Para Sentencia, A Fin De Que Declaren Sobre Los Hechos Que Le Consta En Relación Con La Controversia,</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO TERCERO ESPECIALIZADO EN

DILIGENCIARIO



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 18/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	<p>Con El Apercibimiento Que En Caso De No Comparecer El Oferente De La Prueba Ni Sus Testigos Declarare Desierta Dicha Probanza. 6. La Declaración De Partes Sobre Hechos Propios Y Ajenos, A Cargo De José Guadalupe Saldivar Y Castillo, Quien Deberá Comparecer Ante Este Juzgado Debidamente Identificado, El Día Y Hora Que Se Señale Para El Desahogo De La Audiencia De Recepción De Pruebas, Alegatos Y Citación Para Sentencia, A Declarar Al Tenor Del Interrogatorio Que En Forma Verbal O Escrita Le Formule El Oferente De La Prueba, Con El Apercibimiento Que En Caso De No Comparecer El Día Y Hora Señalado Para La Recepción De Dicha Probanza Se Le Tendrá Por Cierta Los Hechos Vertidos En Las Preguntas Que Se Le Califiquen De Legales En El Momento De La Diligencia, Y Por Existente Una Fundada Razón De Su Dicho, Así Mismo Se Le Apercibe Al Oferente De La Prueba Que En Caso De No Comparecer El Día Y Hora Señalado Para Tal Efecto Se Declarara Desierta La Probanza. Lo Anterior Con Fundamento En Los Artículos 260y 261 Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado. La Presuncional Legal Y Humana, Que Considero Innecesario Pronunciarme Al Respecto, En Virtud Que La Ley Me Obliga A Imponerme De Los Autos Para Pronunciar En Definitiva. Tomando En Consideración Lo Anterior, Señalo Las Nueve Horas Del Dos De Mayo Dos Mil Diecisiete, Para Que Tenga Verificativo La Correspondiente Audiencia De Desahogo De Pruebas, Alegatos Y Citación Para Sentencia. Lista A La Parte Demandada.</p>
<p>EXP . 1123/2007</p>	<p>Auto De Fecha: 10 De Abril De 2017. Vistos Para Actualizacion De Liquidación De Sentencia Fallo. Unico. Apruebo La Actualización De Liquidación De Sentencia De La Parte Actora Por La Cantidad De Cuatrocientos Treinta Mil Quinientos Pesos Cero Centavos Al Teinta De Enero Del Año En Curso. Lista A La Parte Demandada.</p>
<p>EXP . 0619/2013</p>	<p>Auto De Fecha: Ciudad Judicial Puebla, Diez De Abril De Dos Mil Diecisiete. V I S T O S, Los Autos Para Pronunciar La Interlocutoria Sobre La Liquidación De Sentencia Propuesta Por Marcelino Lozada Cuaya, Por Su Representación Fallo: Primero. No Apruebo La Liquidación De Sentencia Formulada Por Marcelino Lozada Cuaya, Por Su Representación. Segundo. Dejo A Salvo Los Derechos Del Acreeedor Para Liquidar Conforme A Lo Establecido En La Parte Considerativa De Esta Decisión. Notifíquese Esta Resolución Domiciliariamente A La Parte Actora Y Por Lista Al Demandado Por No Haber Comparecido Al Juicio Ni Señalar Domicilio Para Recibir Notificaciones, En Términos Del Artículo 55 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado.</p>
<p>EXP . 0715/2015 AMPARO</p>	<p>Auto De Fecha: Ciudad Judicial Puebla, Once De Abril De Dos Mil Diecisiete. Vistos Los Autos, Con Fundamento En El Artículo 88 Del Código Procedimientos Civiles, En Relación Con El 64 Y 117 De La Ley De Amparo, Le Comunico Que En Diez De Abril De Dos Mil Diecisiete Se Emplazó A Rosalinda Cabrera Pérez.a Fin De Justificar Lo Anterior, Anexo Copia De La Diligencia A Través Del Oficio Correspondiente, Para Los Efectos A Que Haya Lugar. Notifíquese Por Lista A Las Partes</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO TERCERO ESPECIALIZADO EN

DILIGENCIARIO



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 18/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 1283/2015	Auto De Fecha: 10 De Abril De 2017 Se Le Dice Al Ocurante Que Debe Estarse Al Auto Que Antecede Y Se Acuerda La Expedición Por Triplicado De Las Copias Solicitadas. Lista A Las Partes
EXP . 1151/2015	Auto De Fecha: En Ciudad Judicial, Puebla, A Diez De Abril De Dos Mil Diecisiete. Con Fundamento En Los Artículos 36, 80 Y 228 Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado, Como Lo Pide El Ocurante En Atención A Que Se Dio Cumplimiento A Lo Proveído El Catorce De Septiembre De Dos Mil Dieciséis, Ordeno Turnar Los Autos A Mi Vista A Fin De Pronunciar La Resolución Que En Derecho Corresponda. Notifíquese Por Lista A Las Partes.
EXP . 0643/2016	Auto De Fecha: Ciudad Judicial Puebla, Diez De Abril De Dos Mil Diecisiete. Con Fundamento En Los Artículos 89 Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado, Le Comunico A Los Promoventes Que No Acuerdo Favorablemente La Primera De Sus Peticiones.como Se Avierte, Este Auto Debía Notificarse De Forma Domiciliaria A Las Demandados Que Comparecieron Al Juicio. El Siete De Diciembre De Dos Mil Dieciséis Tuve Al Registrador Público De La Propiedad En La Circunscripción Territorial Puebla, Dando Contestación A La Demanda Y Señalando Domicilio Para Recibir Notificaciones. Entonces Ese Auto Debíó Notificarse De Forma Domiciliaria Al Registrador Público. Lo Que No Sucedió . Además, Tampoco Se Le Notificaron Los Autos De Tres, Nueve Y Veinticuatro De Marzo De Este Año Por Lista, Igual Que A Los Demandados, Notario Auxiliar De La Notaría Veintinueve De Puebla Y María Martha Serrano Y Castrejón. Ello Es Incorrecto. En Consecuencia, A Fin De Regularizar El Procedimiento Y Con Fundamento En El Artículo 14 De La Constitución Federal, En Relación Con El Numeral 51, 55, 65, Fracción V, 88 Y 354 Del Código De Procedimientos Civiles, Ordeno Se Notifique De Forma Domiciliaria Al Registrador Público De La Propiedad En La Circunscripción Territorial Puebla, El Auto De Veintisiete De Febrero De Este Año. Asimismo, Ordeno Se Notifique Por Lista Los Autos De Tres, Nueve Y Veinticuatro De Marzo Del Presente Al Registrador Público De La Propiedad En La Circunscripción Territorial Puebla, Notario Auxiliar De La Notaría Veintinueve De Puebla Y María Martha Serrano Y Castrejón. De Ahí Que Resulte Improcedente Calificar Pruebas Y Señalar Día Y Hora Para Audiencia De Pruebas, Alegatos Y Citación Para Sentencia. Respecto De La Segunda De Sus Peticiones, Tengo A Los Demandados María Sonia Ruanova González Del A Llave Y Paul Campos Dunn, Autorizando El Correo Electrónico De Su Abogado Patrono "merchan1@prodigy.net.mx" Para Recibir Todo Tipo De Notificaciones, Para Lo Cual Señala Como Domicilio El Que Indica En Su Escrito, Con Fundamento En Los Artículos 55, 74 Bis Del Código De Procedimientos Civiles.lo Anterior, En El Entendido De Que La Solicitud De Consulta De Notificaciones Electrónicas A Través De La Página De Este Tribunal, Implica Que Los Comparecientes Aceptan Que Las Notificaciones Que No Sean De Carácter Personal, Es Decir, Las Que Deban Hacerse Por Lista O Domiciliarias Se Realicen Por Vía Electrónica A Través Del Citado Medio. Con Ello, Le Informo Que Al Autorizar Su Correo, De Manera Inmediata Le Enviare La Contraseña Que Le Dará Acceso A Dichas



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO TERCERO ESPECIALIZADO EN

DILIGENCIARIO



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 18/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	<p>Notificaciones, Concediéndole Un Término De Tres Días Posteriores A La Notificación De Este Acuerdo, Par Que Manifieste Lo Que Corresponda, Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo Entenderé Que Recibió Su Contraseña, Y Por Lo Tanto Las Notificaciones Que Reciba Por Ese Medio Electrónico Comenzaran A Causar Sus Efectos Legales. También Le Solicito Que Revise Su Buzón De Correos No Deseados, En El Caso De Que En Su Bandeja De Entrada No Aparezca El Correo Donde Se Le Envía La Contraseña. Asimismo, Le Informo Que En Caso De Que Sea Revocada Su Autorización Como Abogado, Automáticamente Daré De Baja El Usuario Asignado Y Para Recibir Notificaciones. Notifíquese Por Lista A Los Demandados Laura Alicia Castrejón Serrano, Por Sí Y Por Su Representación, Aida Reyna Álvarez Molina, Y Notario Público Cinco Del Distrito Judicial De Huejotzingo, Puebla; A María Sonia Ruanova González Del A Llave Y Paul Campos Dunn De Forma Electrónica Y Como Se Indicó En Párrafos Anteriores A Al Registrador Público De La Propiedad En La Circunscripción Territorial Puebla, Notario Auxiliar De La Notaría Veintinueve De Puebla Y María Martha Serrano Y Castrejón. Ciudad Judicial Puebla, Tres De Marzo De Dos Mil Diecisiete.</p> <p>Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 36, 80, 88, 205 Y 206 Del Código Procesal De La Materia Del Código De Procedimientos Civiles, Tengo A La Parte Actora Por Hechas Sus Manifestaciones. Asimismo, Como Lo Solicita La Promovente Y Toda Vez Que Ha Transcurrido El Término Que Tenían El Auxiliar De La Notaría Pública Número Veintinueve De Esta Ciudad, Así Como María Martha Serrano Y Castrejón, Para Dar Contestación A La Demanda, Sin Que Lo Hayan Hecho, Les Tengo Por Contestada En Sentido Negativo Y Sus Notificaciones Aún Las De Carácter Personal Se Les Harán Por Lista. Por Otra Parte, Con Fundamento En Los Artículos 20 Y 22 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Tengo Al Promovente Autorizando A Quien Indica Para Recibir Notificaciones E Imponerse De Los Autos. En Ciudad Judicial, Puebla, A Nueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete.</p> <p>Con Fundamento En Los Artículos 36, 80, 226 Y 240 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Tengo A La Parte Actora Contestando La Vista Ordenada Por Auto De Veintisiete De Febrero De Dos Mil Diecisiete, Objetando Pruebas De Su Contraria Y Ofreciendo Más Pruebas Para Justificar Sus Objeciones. Pruebas Que Recibo Con Citación De La Contraria, A Quien Le Concedo El Término De Tres Días Contados A Partir De Que Le Sea Notificado Este Proveído Para Complementar Dicho Material Probatorio. Apercibido Que De No Hacer Manifestación Alguna En Dicho Término Le Tendré Por Conforme Y Se Turnarán Los Autos A Mi Vista A Efecto De Proveer Las Pruebas Ofrecidas Por Las Partes, En El Momento Procesal Oportuno. En Ciudad Judicial Puebla, Veinticuatro De Marzo De Dos Mil Diecisiete.</p> <p>Con Fundamento En Los Artículos 88 Y 269 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Tengo A La Promovente Manifestando Lo Que De Su Escrito Se Desprende Y Exhibiendo Las Copias Certificadas De Los Tomos I Y li Del Expediente 475/12 Radicado En El Juzgado Tercero De Lo Familiar De Esta Ciudad, La Cuales Ofreció En Su Escrito Anterior Y Ordeno Reservar En El Secreto Del Juzgado.con Ello Ordeno Dar Vista A Su Contraria Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Corresponda.</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO TERCERO ESPECIALIZADO EN

DILIGENCIARIO



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 18/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	Lista Se Notifica Registrador Público De La Propiedad En La Circunscripción Territorial Puebla, Notario Auxiliar De La Notaria 29 De Puebla Y Maria Martha Serrano Y Castrejon.
EXP . 0395/2016	Auto De Fecha: 10 De Abril De 2017 Se Ordena Girar Los Oficios A Las Autoridades Mencionadas Para Que Proporcionan Domicilio De La Demandada. Por Lista A La Actora.
EXP . 0199/2017	Auto De Fecha: En Ciudad Judicial Puebla, Tres De Abril De Dos Mil Dieciséis. Con Fundamento En El Artículo 89 Del Código De Procedimientos Civiles En El Estado, En Relación Al Escrito Del Demandado, Le Hago Saber Que Es Improcedente El Incidente De Nulidad Que Promueve. Por Lo Que El Incidente Que Promueve Es Extemporáneo. Lista A Las Partes.
EXP . 1073/1972	Auto De Fecha: En Ciudad Judicial Puebla, A Diez De Abril De Dos Mil Diecisiete. Con Fundamento En Los Artículos 27, 42 Y 43 Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado Anterior Al Vigente, Como Lo Solicita El Ocurante Ordeno Expedir A Su Costa Copias Certificada De Las Constancias Que Indica, Señalo Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Previa Identificación Y Toma De Razón Que Obre En Autos.le Tengo Autorizando Para Recibir las A Su Abogada Patrono. Notifíquese Por Lista A Las Partes.
EXP . 0877/2016 INCIDENTE DE NULIDAD	Auto De Fecha: Audiencia Incidental En Ciudad Judicial Puebla, Siendo Las Nueve Horas Con Treinta Minutos Del Once De Abril De Dos Mil Diecisiete,hago Constar La No Comparecencia De Las Partes, Por Lo Que Procedo Al Desahogo De Las Pruebas Ofrecidas, Las Cuales Por Tratarse De Documentales Privadas, Documentales Públicas Y Presuncionales Se Desahogan Por Su Propia Naturaleza. Finalmente, Y No Existiendo Pruebas Por Desahogar, Previa Citación De Las Partes Ordeno Turnar Los Autos A Mi Vista Para Pronunciar El Fallo Incidental. Con Lo Anterior Doy Por Terminada La Diligencia A Las Nueve Horas Con Cuarenta Minutos, Levantando Esta Acta Para Constancia, Firmando Los Que En Ella Intervinieron. Notifíquese Por Lista A Las Partes.
EXP . 0791/2015 ACTUACION	Auto De Fecha: 12 De Abril De 2017 Se Tiene Al Secretario De La Segunda Sala Civil Remitiendo El Testimonio De Ejecutoria Dedicudo Del Toca De Apelacion 284/2016 De La Que Se Ordena Acudar El Recibo Correspondiente Y Se Reserva El Acuerdo Correspondiente Para Acordar Una Vez Qie Sean Devueltos Los Autyos Al Juzgado Lista A Las Partes
EXP . 0723/2016	Auto De Fecha: 11 De Abril De 2017 Se Le Dice Al Ocurante Que Es Innecesario Declarar Ejecutoriada La Sentencia Definitiva Ya Que Esta Causa Ejecutoria Por Si Sola Al No Ser Recurrída En Tiempo Legal Lista A Las Partes



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO TERCERO ESPECIALIZADO EN

DILIGENCIARIO



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 18/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 0511/2014	<p>Auto De Fecha: En Ciudad Judicial, Puebla, A Diez De Abril De Dos Mil Diecisiete. Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 36, 80 Y 88 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Tengo Al Jefe Del Departamento De Depósitos, Fianzas Y Multas De Este Tribunal, Remitiendo Copia De La Póliza Número 0009890 De Cuatro De Abril Del Año En Curso, Con Lo Que Ordeno Dar Vista A Las Partes. Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>
EXP . 0139/2017	<p>Auto De Fecha: Udiencia De Conciliación. En Ciudad Judicial Puebla, Siendo Las Nueve Horas Con Treinta Minutos Del Día Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete, Rubén De La Rosa Gómez, Juez Tercero Especializado En Materia Civil, Ante Dulce María López Orduña, Secretaria Que Autoriza, Declaran Abierta La Audiencia De Conciliación.en Consecuencia Y Con Fundamento En Los Artículos 218 Y 89 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Hago Efectivo El Apercibimiento Decretado Por Resolución De Quince De Febrero De Dos Mil Diecisiete, Y Decreto El Sobreseimiento Del Juicio Que Nos Ocupa Ante La No Comparecencia Personal De La Actora, Ni Del Demandado. Finalmente, Una Vez Que Cause Estado Este Proveído, Pongo A Disposición Del Actor Los Documentos Que Se Adjuntaron A La Demanda, Que Deberá Recoger Dentro De Un Término De Cinco Días, Previa Toma De Razón Y Copia Certificada Que quede En Autos, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo, Estos Serán Remitidos Al Archivo Judicial Con El Expediente Para Su Depuración. Lista A Las Partes</p>
EXP . 0035/2015	<p>Auto De Fecha: En Ciudad Judicial Puebla, A Once De Abril De Dos Mil Diecisiete. Con Fundamento En Los Artículos 19, 20, 22 Y 88 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Tengo A Los Ocurantes Apersonándose A Juicio En Su Carácter De Apoderados Legales Del Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores (Infonavit), Al Tenor De La Copia Certificada Del Instrumento Que Anexa, Que Ordeno Reservar En El Secreto Del Juzgado, Previa Certificación Para Agregar A Los Autos. Y Con Fundamento En El Artículo 38 Del Código En Cita, Como Lo Solicitan Ordeno La Devolución Del Testimonio Con El Que Acreditan Su Personalidad, Para Tal Efecto Señalo Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Previa Identificación Y Razón Que Obre En Actuaciones.por Otra Parte, Con Fundamento En El Artículo En El Artículo 436 Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado, Toda Vez Que La Sentencia Definitiva Causó Ejecutoria Por Ministerio De Ley Al Confirmarse Por El Tribunal De Alzada El Treinta De Noviembre De Dos Mil Dieciséis, Tengo A Los Promoventes Formulando Liquidación De Sentencia, Por Lo Tanto La Admito Y Ordeno Correr Traslado A La Contraparte Para Que Dentro Del Término De Tres Días, Contados A Partir De Que Cause Efectos La Notificación Del Presente Auto, De Contestación A Dicha Planilla. Y Transcurrido Que Sea Dicho Plazo Con Contestación O Sin Ella Ordeno Se Turnen Los Autos Para Dictar La Resolución Correspondiente.por Último Los Tengo Señalando Como Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones El Que Indica En Su Escrito De Cuenta. Notifíquese Por Lista A Las Partes</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO TERCERO ESPECIALIZADO EN

DILIGENCIARIO



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 18/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 1141/1999</p>	<p>Auto De Fecha: Ciudad Judicial, Puebla, A Treinta Y Uno De Marzo Del Dos Mil Diecisiete. Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 115 De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado, Tengo Al Funcionario Ocurante Devolviendo Los Autos Originales Del Expediente En Que Se Actúa En Cuatrocientos Setenta Y Una Fojas, Con La Llegada De Los Mismos Ordeno Dar Vista A Las Partes. Asimismo Ordeno Glosar El Expedientillo De Actuaciones En Tres Fojas Útiles. Por Otra Parte Y Siendo Que Se Encuentra Reservado El Escrito De Alejandro Ulises González Sosa, Acuerdo Lo Siguiente. Con Fundamento En Los Artículos 1054 Y 1069 Del Código De Comercio, Tengo Al Mandatario Del Adjudicatario (ver Foja Trescientos Ochenta Y Siete), Señalando Domicilio Para Recibir Notificaciones Y Autorizando Para Recibir las Y Se Impongan De Los Autos A Los Que Menciona. Lista A Los Codemandados</p>
<p>EXP . 1194/2016</p>	<p>Auto De Fecha: Ciudad Judicial Puebla, Once De Abril De Dos Mil Diecisiete. Con Fundamento En Los Artículos 89 Y 212, Fracción I Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado, Le Comunico A La Promovente Que No Acuerdo Favorable Su Escrito, Ello Porque El Término Que Le Concedí Para Exhibiera El Documento En Original Con El Cual Acredita Su Personalidad Feneció El Cinco De Marzo De Este Año. Por Lo Que Su Escrito Es Extemporaneó. En Consecuencia, Ordeno La Devolución Del Documento Que Exhibe Previa Copia Que quede Agregada En Autos, Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina. Notifíquese Por Lista A Las Partes .</p>
<p>EXP . 0826/2016</p>	<p>Auto De Fecha: Ciudad Judicial Puebla, Diez De Abril De Dos Mil Dieciséis. V I S T O S, Los Autos Para Pronunciar La Interlocutoria Sobre La Liquidación De Sentencia Propuesta Por Hugo Omar Ruiz Méndez, Por Su Representación, Y Fallo: Primero. No Apruebo La Liquidación De Sentencia Formulada Por Hugo Omar Ruiz Méndez, Por Su Representación. Segundo. Dejo A Salvo Sus Derechos Para Que Liquide Lo Que En Derecho Le Corresponda. Notifíquese Por Lista A Las Partes</p>
<p>EXP . 1080/2016</p>	<p>Auto De Fecha: Audiencia De Conciliación. En Ciudad Judicial Puebla, Siendo Las Nueve Horas Del Día Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete, Rubén De La Rosa Gómez, Juez Tercero Especializado En Materia Civil, Ante María Del Socorro López Reyes, Secretaria Que Autoriza, Declaran Abierta La Audiencia De Conciliación. Acto Seguido La Secretaria Procede A Llamar A Los Comparecientes Y Hace Constar La Incomparecencia De La Parte Actora Alicia Isabel Aizpuru Mercado, Por Su Representación, No Obstante Estar Debidamente Notificada. Tampoco Comparece El Demandado Ignacio Alberto Lozano López, Quien Fue Citado Mediante Exhorto Dirigido A La Juez De Exhortos De La Zona Metropolitana De Puebla, El Cual Aún No Ha Sido Devuelto. En Consecuencia Y Con Fundamento En Los Artículos 218 Y 89 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Hago Efectivo El Apercibimiento Decretado Por Resolución De Quince De Noviembre De Dos Mil Dieciséis, Y Decreto El Sobreseimiento Del Juicio Que Nos Ocupa Ante La No Comparecencia Personal De La Actora, Ni Del Demandado. Finalmente, Una Vez Que</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO TERCERO ESPECIALIZADO EN

DILIGENCIARIO



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 18/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	<p>Cause Estado Este Proveído, Pongo A Disposición Del Actor Los Documentos Que Se Adjuntaron A La Demanda, Que Deberá Recoger Dentro De Un Término De Cinco Días, Previa Toma De Razón Y Copia Certificada Que Quede En Autos, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Con El Apercebimiento Que De No Hacerlo, Estos Serán Remitidos Al Archivo Judicial Con El Expediente Para Su Depuración. Lista A Las Partes</p>
<p>EXP . 0842/2016</p>	<p>Auto De Fecha: Ciudad Judicial Puebla, Once De Abril De Dos Mil Diecisiete. Con Fundamento En Los Artículos 19, 20, 25, 45, 55, 88, 185, 204, 212, 214, 225 Y 226 Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado, Tengo Al Demandado Dando Contestación En Tiempo Y Forma Legal A La Demanda, Oponiendo Las Excepciones Que De Este Se Desprenden También, Señalando Como Domicilio Particular Y Para Oír Y Recibir Sus Notificaciones, Los Que Describe En Su Escrito Y Designando Como Abogado Patrono A Quien Indica Con Cédula Profesional Y Título Debidamente Registrados.de Ese Modo, Le Tengo Ofreciendo Las Pruebas Que Menciona, Material Probatorio Con El Cual Ordeno Dar Vista A La Parte Actora Para Que Dentro Del Término De Tres Días Siguiendo De Notificado El Presente Auto, De Estimarle Necesario Objeto Las Que Permite La Ley Y Ofrezca Pruebas Para Justificar Sus Objeciones. Notifíquese Por Lista A Las Partes .</p>
<p>EXP . 0260/2016</p>	<p>Auto De Fecha: En Ciudad Judicial Puebla, A Once De Abril De Dos Mil Diecisiete. Con Fundamento En El Artículo 88, Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado, Le Digo Al Promovente Que Su Petición Se Encuentra Acordada Favorablemente En Auto De Diecisiete De Marzo De Dos Mil Diecisiete. Notifíquese Por Lista A Las Partes</p>
<p>EXP . 0552/2015</p>	<p>Auto De Fecha: En Ciudad Judicial Puebla, A Once De Abril De Dos Mil Diecisiete. Con Fundamento En Los Artículos 88 Y 492, Del Código De Procedimientos Civiles, Tengo Al Promovente Exhibiendo Certificado De Libertad De Gravamen, Expedido Por El Registrador Público De La Propiedad Y El Comercio Del Distrito Judicial De Puebla, El Cual Ordeno Agregar A Los Autos Para Que Surta Sus Efectos Legales. Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>
<p>EXP . 0944/2016</p>	<p>Auto De Fecha: Ciudad Judicial Puebla, A Siete De Abril De Dos Mil Diecisiete. Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 89 Y 375 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Le Digo Al Ocurante Que Es Innecesario Declarar Ejecutoriada La Sentencia Definitiva. Ya Que Es Suficiente El Transcurso Del Tiempo Para Que Esa Resolución Cause Ejecutoria. Por Lo Que No La Declaro Ejecutoriada. Respecto A La Segunda De Sus Peticiones, Le Digo Al Promovente Que No La Acuerdo De Conformidad, En Virtud De Que A La Fecha De Presentación De Su Escrito Aún Se Encontraba Transcurriendo El Término Previsto En El Artículo 380 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado. Esto, En Virtud De Que Las Partes Fueron Notificadas El</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO TERCERO ESPECIALIZADO EN

DILIGENCIARIO



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 18/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Veintidós Y Veinticuatro De Marzo De Dos Mil Diecisiete Y Dicho Término Concluye El Seis De Abril Del Mismo Año. Notifíquese Por Lista A Las Partes .

EXP . 1124/2014

Auto De Fecha: En Ciudad Judicial Puebla, A Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete.
Con Fundamento En Los Artículos 52 Fracción Ii, 88, 429, 448, 449 Fracción Iv, 450 Fracciones Iii, Viii, 451, 452, 458 Y 467, Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado, En Virtud De Que El Demandado No Dio Cumplimiento Al Requerimiento De Pago Ordenado Por Auto De Treinta Y Uno De Mayo De Dos Mil Dieciséis Y Que Le Fue Notificado Mediante Edictos Publicados El Uno, Dos Y Tres De Febrero De Dos Mil Diecisiete.por Ello, Como Lo Pide El Promovente, Se Traba Embargo Sobre Los Bienes Indicados En El Escrito De Cuenta, Siempre Y Cuando Se Encuentren A Nombre De La Parte Demandada. Para Ello, Ordeno Girar Oficio Al Registrador Público De La Propiedad Y Del Comercio Del Distrito Judicial De Puebla, Puebla, A Fin De Que Proceda A Inscribir Dicho Embargo.debiendo Acompañar Copia Certificada, Por Duplicado, De Las Constancias Conducentes, Que Serán A Costa Del Promovente.finalmente, Le Digo Al Ocurante Que Queda A Su Disposición El Referido Oficio Y Que Cuenta Con Un Término De Quince Días Para Hacer Las Gestiones Necesarias Para La Remisión De Este, Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo Será Cancelado Y Agregado A Los Autos.
Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP . 1094/2015

Auto De Fecha: En Ciudad Judicial Puebla, A Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.
Con Fundamento En Los Artículos 19, 20, 52, 88, 101, 103 Y 436, Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado, En Cuanto Al Primer Escrito Tengo A La Ocurante Por Hechas Sus Manifestaciones; Y, Como Lo Pide, Se Le Reconoce La Personalidad De Apoderado Legal Del Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores (Infonavit), Con La Copia Certificada Del Instrumento Que Exhibe Del Cual, Como Lo Solicita, Ordeno Su Devolución, Quedando Copia Agregada Para Constancia, Señalo Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Previa Identificación Y Razón Que De Ello Se Asiente En Autos. Asimismo, Le Tengo Señalando Domicilio Para Recibir Notificaciones.además, Nombrando Abogada Patrono, A Quien Le Discierno El Cargo Con Todas Y Cada Una De Las Obligaciones Inherentes Al Mismo. Esto En Atención A Que Se Ha Corroborado En La Página De Internet www.htsjpuebla.gob.mx, Que En Efecto Su Título Se Encuentra Debidamente Registrado Ante El Tribunal Superior De Justicia Del Estado.

En Relación Al Segundo Escrito, En Virtud De Que La Sentencia Definitiva Causó Ejecutoria El Trece De Junio De Dos Mil Dieciséis (sin Que Esto Sea Una Declaración), Tengo A La Promovente Formulando Liquidación De Sentencia En La Forma Y Términos Que Del Escrito De Cuenta Se Desprenden. Con La Copia De La Misma Ordeno Correr Traslado A Su Contraria, Para Que En El Término De Tres Días Siguietes De Notificado El Presente Auto Exprese Lo Que A Su Derecho Importe.transcurrido Dicho Término, Se Haya O No Realizado Manifestación Alguna, Túrnense Los Autos A Mi Vista A Fin De Dictar La Resolución Correspondiente.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO TERCERO ESPECIALIZADO EN DILIGENCIARIO



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 18/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP . 0416/2015

Auto De Fecha: Ciudad Judicial Puebla, Diez De Abril De Dos Mil Diecisiete.

V I S T O S, Los Autos Para Pronunciar La Interlocutoria Sobre La Liquidación De Sentencia Propuesta Por Martín Flores Calderón, Por Su Representación. Fallo: Primero. No Apruebo La Liquidación De Sentencia Formulada Por Martín Flores Calderón, Por Su Representación. Segundo. Dejo A Salvo Los Derechos Del Acreedor Para Liquidar Conforme A Lo Establecido En La Parte Considerativa De Esta Decisión.

Lista A La Parte Demandada

